

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO

CONTR 2025 0000611220

SUMINISTRO DE MATERIAL DE INFORMÁTICA Y CONSUMIBLES (INF.26.002)

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía necesita contratar el suministro de material de informática y consumibles incluido en las siguientes categorías de equipamiento:

- Accesorios y pequeño material informático
- Cables y adaptadores de todo tipo
- Discos y memorias internos y externos
- Equipamiento industrial para los “Totems” de control de las áreas de autocaravanas de la Agencia.
- Equipamiento diverso para las estaciones meteorológicas de la Agencia.
- Material eléctrico para cableado y conexionado de equipos.
- Sistemas de Alimentación Ininterrumpida
- Toner y tintas para impresoras
- Material y equipamiento de video-vigilancia
- Material y equipamiento para video-conferencia
- Dispositivos de telecomunicaciones

De este listado, se excluye expresamente cualquier material o equipamiento incluido en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía.

El bajo precio de los elementos a suministrar y la dispersión geográfica de los puntos de entrega incluidos en el contrato desaconsejan la división en lotes puesto que no resultaría económicamente rentable para los licitadores.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presupuesto base de licitación es de 30.250,00 € IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 25.000,00 € y partida de IVA aplicable 5.250,00 €.

El presupuesto es adecuado a los precios de mercado y se han tenido en cuenta todos los costes que requiere el suministro.

El valor estimado del contrato asciende a 100.000,00 €, IVA excluido, porque incluye la opción de prórroga por un plazo de TRES AÑOS por importe de 75.000,00 € IVA excluido.

Se contempla un plazo de ejecución de 1 año, prorrogable por 3 años adicionales y una estimación de comienzo de ejecución de los trabajos el 1 de enero de 2006.

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103.2 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

MIGUEL CAMACHO MARTIN		15/10/2025 10:38:04	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwL9HZdtA0Bh5cqo2PUWUL7wo0		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



De conformidad con el artículo 145.3 f), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debe realizarse por el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente, recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y al menos una condición especial de ejecución.

Se recogen los requisitos de solvencia económica y técnica con los valores mínimos establecidos reglamentariamente.

Como criterios de adjudicación adicionales al precio, orientados a la calidad del resultado, se ha considerado la oferta de un SISTEMA DE GESTIÓN DE PEDIDOS ONLINE.

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter social el compromiso de la entidad contratista de ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Se considera necesario establecer un plazo de garantía de 3 meses.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Considerando los aspectos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 de la LCSP.

En Sevilla,
El Jefe del Departamento de Sistemas y Seguridad de la Información

Fdo.: Miguel Camacho Martín

MIGUEL CAMACHO MARTIN	15/10/2025 10:38:04	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwL9HzdtA0Bh5cqo2PUWUL7wo0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/